ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 22 de septiembre de 2026	
En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboran los presentes estudios previos, que se adoptan como buena práctica de planeación en el régimen aplicable. El contrato se sujeta al RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, conforme al cual los contratos celebrados por las entidades territoriales, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción a los principios del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. El régimen está activado por el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, que declaró la situación de desastre de carácter nacional en el Valle del Cauca y en su artículo 2 ordenó aplicar el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, por el Decreto departamental 1.03.01-1070 del 10 de agosto de 2026, que declaró la calamidad pública en el Valle del Cauca, y por el Decreto número 056 del 18 de agosto del 2026 del decreto municipal que declaró la calamidad pública en Obando por el sismo del 10 de agosto de 2026. Son igualmente aplicables la Ley 1575 de 2012, en lo relativo a la naturaleza y habilitación de los cuerpos de bomberos voluntarios, y la Ley 1581 de 2012, en cuanto al tratamiento de los datos personales de la población caracterizada. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando es una entidad privada sin ánimo de lucro de utilidad común y no una Entidad Estatal, por lo que el negocio no es un contrato interadministrativo; y por su carácter conmutativo tampoco es un convenio de asociación ni un contrato de colaboración del Decreto 092 de 2017.	
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO - 2024764970011
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
En documento anexo, se presenta el estudio en detalle	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	

ESTUDIO PREVIO

El artículo 2 de la Constitución Política asigna a las autoridades el deber de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, y los artículos 311 y 315 atribuyen al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley y al alcalde la dirección de la acción administrativa en el territorio. En desarrollo de esos mandatos, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades (artículo 2), define la respuesta como la ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia, entre ellas la accesibilidad y el transporte, la evaluación de daños y el análisis de necesidades y el alojamiento y la alimentación (artículo 4, numeral 24), y dispone que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluido el manejo de desastres en el área de su jurisdicción (artículo 14). La atención humanitaria de la población afectada por un sismo —identificar a las familias damnificadas, establecer sus necesidades y llevarles la ayuda— es una actividad de respuesta en sentido estricto y corresponde, por tanto, al Municipio de Obando, que la ejecuta por conducto de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependencia que solicitó la disponibilidad presupuestal y ejercerá la supervisión.

El 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7,4 Mw con epicentro en San José del Palmar (Chocó), que el Decreto 1171 de 2026 califica como el más fuerte en 47 años en el territorio colombiano. En Obando, el Quinto Reporte Preliminar del Evento Sísmico del Municipio, de fecha 16 de agosto de 2026, registró 2.368 personas afectadas y 57 personas lesionadas —48 de ellas atendidas con primeros auxilios por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando—, 230 viviendas urbanas averiadas y 111 destruidas, 153 viviendas rurales averiadas y 98 destruidas, además de daños en establecimientos educativos, infraestructura institucional y religiosa y vías, y consignó necesidades de kits de alimentos, agua potable, kits de aseo, colchonetas, cobijas, carpas, materiales de construcción y personal de apoyo. El Gobierno Nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, por doce (12) meses, con inclusión expresa del Valle del Cauca; la Gobernación del Valle del Cauca declaró la calamidad pública departamental mediante el Decreto 1.03.01-1070 del 10 de agosto de 2026, por seis (6) meses; y el Municipio de Obando declaró la calamidad pública mediante el decreto número y fecha del decreto municipal que declaró la calamidad pública en Obando por el sismo del 10 de agosto de 2026.

A la dispersión de las afectaciones —251 viviendas rurales averiadas o destruidas en corregimientos y veredas— se suma que la ayuda humanitaria que el Municipio recibe y adquiere solo cumple su propósito si llega a quien la necesita. Sin un registro verificado en terreno de las familias afectadas y de sus necesidades, la distribución se hace por demanda espontánea, se concentran las entregas en los sectores cercanos al casco urbano y quedan sin atender los hogares rurales de difícil acceso. La caracterización es, además, el insumo del Registro Único de Damnificados (RUD) que elaboran los entes territoriales y consolida la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al que el artículo 4 del Decreto 1171 de 2026 remite para establecer quiénes son damnificados

del desastre, y de la priorización que adopte el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

La necesidad está prevista en la planeación del Municipio. El gasto se ampara en el proyecto de inversión «Apoyo a la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Obando», código BPIN 2024764970011, en la línea 3.2.2 «Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres» del plan de desarrollo, producto 4503003 e indicador 450300300 «Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático», y en el rubro 2.3.2.02.02.009, fuente SGP LD, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 753 del 22 de septiembre de 2026, por $20.000.000. El servicio está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

La necesidad no puede atenderse con personal de planta. La planta del Municipio no cuenta con unidades bomberiles, personal entrenado en operaciones de respuesta ni vehículos operativos con tripulación disponible para recorrer de manera simultánea barrios, corregimientos y veredas, según la certificación expedida por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Servicios Administrativos el 24 de septiembre de 2026. Tampoco puede atenderse con el contrato 202672 de 2026, suscrito con el mismo Cuerpo de Bomberos para garantizar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y materiales peligrosos con cargo a la sobretasa bomberil: ese contrato financia la disponibilidad del servicio bomberil ordinario del artículo 2 de la Ley 1575 de 2012, mientras que el presente objeto es la atención humanitaria de la respuesta al sismo —caracterización, transporte y entrega de ayudas—, con recursos de inversión y por un periodo acotado, de modo que no existe relación contractual vigente con objeto igual en los términos del inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Si el Municipio no contrata, las ayudas quedarían represadas o se distribuirían sin focalización, la población rural afectada seguiría sin un censo verificado y el Municipio carecería de la información necesaria para priorizar la rehabilitación y alimentar el registro de damnificados, con riesgo para la subsistencia digna, la salud y la vivienda de las familias, bienes jurídicos que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 ordena proteger. Por eso se requiere un organismo de socorro con personal entrenado, vehículos propios, conocimiento del territorio y presencia inmediata —el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando opera en sus instalaciones el Puesto de Mando Unificado y atendió a 48 de los lesionados del evento—, con dos (2) vehículos operativos y hasta ocho (8) unidades bomberiles durante veinte (20) días calendario, por $20.000.000. El apoyo se circunscribe a acciones operativas, logísticas y territoriales de respuesta y no comprende obras civiles, reconstrucción de vivienda, maquinaria pesada ni las actividades propias del servicio bomberil que cubre el contrato 202672 de 2026.

ESTUDIO PREVIO

OBJETO A CONTRATAR
PRESTAR APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE OBANDO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE DOS (2) VEHÍCULOS OPERATIVOS Y HASTA OCHO (8) UNIDADES BOMBERILES, PARA EL DESPLAZAMIENTO TERRITORIAL, LA CARACTERIZACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS, LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PRIORITARIAS, EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE RESPUESTA COORDINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
ALCANCE DEL OBJETO
ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS: 1. Disponer hasta ocho (8) unidades bomberiles durante los veinte (20) días de ejecución, en el número que exija la magnitud y la complejidad de cada intervención. 2. Disponer dos (2) vehículos operativos, con conductor habilitado, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, para el desplazamiento del personal, el transporte de ayudas y la movilidad en sectores urbanos y rurales, incluidos los de difícil acceso cuando las condiciones lo permitan. 3. Realizar recorridos para identificar y caracterizar a las familias afectadas, registrando ubicación, número de personas, condiciones de la vivienda y necesidades prioritarias. 4. Apoyar la identificación de necesidades relacionadas con alimentación, alojamiento, agua potable, elementos de aseo, materiales básicos y otras necesidades humanitarias. 5. Apoyar la recepción, el transporte y la entrega de ayudas humanitarias conforme a las instrucciones y priorizaciones de la Administración Municipal y del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, dejando acta de cada entrega. 6. Consolidar y entregar la información territorial: registros de sectores visitados, formatos y base de datos de caracterización, evidencias fotográficas e informes de actividades para la toma de decisiones. 7. Coordinar las actividades con la Alcaldía, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Puesto de Mando Unificado -PMU- mientras se encuentre activo. 8. Asumir con el valor del contrato los costos operativos de la ejecución: operación de las unidades bomberiles, combustible y lubricantes, alimentación e hidratación del personal, mantenimiento de los vehículos, reposición de elementos operativos, comunicaciones y papelería, y logística y coordinación directamente asociadas a la respuesta, conforme al cuadro de actividades y costos. 9. Tratar los datos personales recolectados en la caracterización conforme a la Ley 1581 de 2012, únicamente para los fines de la atención humanitaria, y entregarlos al Municipio sin conservar copias para usos distintos.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

ESTUDIO PREVIO

El presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los tributos a que haya lugar, equivalente a 11,42 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026 ($1.750.905, Decreto 0159 de 2026), y está amparado en su totalidad por el CDP No. 753 del 22 de septiembre de 2026. El valor resulta de ajustar la propuesta técnica y económica presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando —$40.000.000 para cuatro (4) vehículos y cerca de quince (15) unidades durante veinte (20) días— a la disponibilidad presupuestal existente: se conservan el plazo de veinte (20) días y la estructura de costos de la propuesta y se reduce la capacidad operativa a la mitad, esto es, a dos (2) vehículos y hasta ocho (8) unidades bomberiles, de manera que cada línea mantiene su precio unitario implícito y su proporción dentro del total. El cuadro de actividades y costos es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disponibilidad y operación de hasta ocho (8) unidades bomberiles	Día de operación	20	$375.000	$7.500.000
2	Combustible y lubricantes para dos (2) vehículos operativos	Día-vehículo	40	$62.500	$2.500.000
3	Alimentación, refrigerios e hidratación del personal	Ración diaria por unidad	160	$18.750	$3.000.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos derivado de la operación	Vehículo	2	$1.250.000	$2.500.000
5	Desgaste y reposición de uniformes, elementos de protección y dotación operativa	Unidad bomberil dotada	8	$187.500	$1.500.000
6	Comunicaciones, papelería y formatos de caracterización	Global	1	$1.000.000	$1.000.000
7	Logística, coordinación y gastos administrativos directamente asociados a la operación	Global	1	$2.000.000	$2.000.000
	VALOR TOTAL				**$20.000.000**

El valor se contrastó en el estudio del sector con los contratos de objeto análogo celebrados por otros municipios con ocasión del mismo sismo y registrados en el SECOP II. El costo mensual equivalente del presente contrato ($30.000.000) es inferior al de los contratos de operación logística de ayudas humanitarias de Bugalagrande ($33.086.667 mensuales) e Istmina ($100.000.000 mensuales), y superior al de los contratos de disponibilidad de capacidad operativa que Manizales celebró con seis organismos de socorro (entre $17.500.000 y $17.796.610 mensuales, por cerca de cuatro meses), diferencia que se explica por la concentración de la operación en veinte días con dedicación exclusiva de vehículos y personal. La propuesta inicial de $40.000.000 equivalía a $60.000.000 mensuales, un 81 % por encima del referente de Bugalagrande, lo que confirma la razonabilidad del ajuste.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará mediante un (1) pago final, previa ejecución y recibo a satisfacción de las actividades, contra la presentación del informe técnico y financiero con

soportes, la base de datos de familias caracterizadas, las actas de entrega de ayudas humanitarias, la factura o documento equivalente y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026 ni la vigencia de las declaratorias de desastre y de calamidad pública que sustentan el régimen especial.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de Obando, Valle del Cauca, en su zona urbana y rural, en los sectores que priorice la Administración Municipal.
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión será ejercida por NATHALIA VALENCIA MUÑOZ, Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, o por quien designe formalmente el ordenador del gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y verificará la entrega efectiva de las ayudas y la calidad de la información de caracterización.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Régimen aplicable: RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA – ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012. El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone que los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y pueden contemplar las cláusulas excepcionales de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato reúne los dos presupuestos de la norma. En cuanto al sujeto, lo celebra el Municipio de Obando, entidad territorial, con recursos del proyecto de inversión de gestión del riesgo de desastres BPIN 2024764970011 amparados por el CDP No. 753 de 2026. En cuanto al objeto, la caracterización de las familias damnificadas, la identificación de sus necesidades y el transporte y la entrega de ayudas humanitarias son actividades de respuesta en los términos del numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, que se ejecutan en una zona declarada en situación de desastre por el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 —cuyo artículo 2 ordena aplicar el régimen especial del capítulo VII de la Ley 1523 de 2012— y en calamidad pública por el Decreto departamental 1.03.01-1070 del 10 de agosto de 2026 y por el Decreto número 056 del 16 de agosto de 2026 decreto municipal que declaró la calamidad pública en Obando por el sismo del 10 de agosto de 2026.

ESTUDIO PREVIO

Bajo este régimen no se aplican las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007 ni se requiere invocar una causal de contratación directa. Rigen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por mandato del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el contrato queda sometido al control fiscal previsto para la urgencia manifiesta en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, de modo que, una vez celebrado, se remitirá con el acto de justificación, las declaratorias y el expediente a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme al parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

El contrato no se estructura por la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1139 del 27 de agosto de 2026, precisó que la exclusividad derivada de la regla según la cual ningún municipio puede tener más de un cuerpo de bomberos voluntario (parágrafo del artículo 17 de la Ley 1575 de 2012) solo cubre el objeto propio del servicio bomberil y no puede extenderse a objetos distintos. La atención humanitaria contratada no es el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y materiales peligrosos del artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 —que el Municipio garantiza mediante el contrato 202672 de 2026—, y en el mercado existen otros organismos de socorro y operadores logísticos que la ofrecen. Tampoco se trata de un convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 ni de un contrato de colaboración del artículo 355 de la Constitución, reglamentados por el Decreto 092 de 2017: el Municipio paga una contraprestación por servicios que recibe e imparte instrucciones sobre rutas, sectores y priorización, lo que configura la relación conmutativa que excluye el literal b) del artículo 2 de ese decreto.

La escogencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Obando obedece a criterios objetivos documentados en el expediente. Es una institución que integra los Bomberos de Colombia, los cuales hacen parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (artículo 4 de la Ley 1575 de 2012), con personería jurídica reconocida por la Resolución 0664 del 8 de marzo de 1977; tiene presencia permanente en el municipio, vehículos operativos propios y personal entrenado en emergencias; opera el Puesto de Mando Unificado activado para el evento; y atendió directamente a 48 personas lesionadas por el sismo. Su disponibilidad inmediata, en un escenario en el que el tiempo de respuesta determina la eficacia de la ayuda, es un criterio legítimo de selección en el régimen de derecho privado, y el precio fue contrastado con referentes del mercado en el estudio del sector. Antes de la suscripción se incorporarán al expediente el certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos (literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012) y la prueba de la vigencia de la inscripción del comandante y representante legal, que se verifican en el documento de verificación de requisitos.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, SOMETIDO AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012.

Código UNSPSC principal: 93131802 – Servicios de respuesta contra desastres; código complementario: 92101602 – Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios.
ASPECTOS PRESUPUESTALES
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 753 del 22 de septiembre de 2026, por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, expedido con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009, producto 4503003, CPC 97990, fuente SGP LD, concepto «Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático», proyecto BPIN 2024764970011, que ampara la totalidad del valor del contrato. El registro presupuestal se expedirá una vez suscrito el contrato.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Por tratarse de un contrato sometido al régimen especial del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, no se adelanta un proceso de selección con pluralidad de ofertas. El perfil exigido al contratista es el siguiente: cuerpo de bomberos voluntarios con personería jurídica y domicilio en el Municipio de Obando, representación legal vigente y certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos; experiencia en la atención de emergencias y en el apoyo a la respuesta en el territorio municipal; y capacidad operativa de al menos dos (2) vehículos operativos con documentación vigente y hasta ocho (8) unidades bomberiles con entrenamiento operativo. El Municipio verificará además la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y reportes de antecedentes y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y aceptará la oferta ajustada al presupuesto oficial de $20.000.000. La idoneidad y la experiencia del contratista se verifican frente a este perfil en el documento de verificación de requisitos del proceso.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Siguiendo la metodología del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicada como buena práctica en el régimen especial, se identifican, entre otros, los siguientes riesgos: indisponibilidad temporal de vehículos o unidades (asignación principal al contratista y mitigación mediante mantenimiento y reemplazo operativo); accidentes o daños a terceros durante desplazamientos (contratista, mitigado con conductores habilitados, SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique y póliza de responsabilidad civil extracontractual); pérdida, daño o entrega inadecuada de ayudas durante su custodia (parte que tenga la custodia, con actas y registros de entrega); variación de rutas o prioridades por evolución de la emergencia (riesgo compartido, coordinado por la supervisión y gestión del riesgo); restricciones de acceso por condiciones físicas o climáticas (compartido); y uso indebido o divulgación de los datos personales de la población caracterizada (contratista, mitigado con reserva de la información, uso exclusivo para la atención humanitaria y entrega de la base al Municipio al terminar el contrato).

ESTUDIO PREVIO

CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO																	
FUENTE	INTERNO	INTERNO																	
ETAPA	EJECUCIÒN	EJECUCIÒN																	
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL																	
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en																	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad																	
PROBABILIDAD	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR																	
IMPACTO	MENOR	MAYOR																	
CALIFICACIÒN TOTAL	4	6																	
PRIORIDAD	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO																	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD																	
Tratamiento/Controles a ser Implementados	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista																
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	RARO (PUEDE	RARO (PUEDE OICURRIR																
	Impacto	MENOR	MAYOR																
	Calificación	4	5																
	Calificación	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO																
¿Afecta el equilibrio		SI	SI																
Persona responsable por implementar el		SUPERVISOR	SUPERVISOR																
Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento		INICIACIÓN CONTRACTUAL	INICIACIÓN CONTRACTUAL																
Fecha estimada en que se completa el		EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN CONTRACTUAL																
MONITOREO Y REVISIÒN	¿Cómo se realiza el monitoreo	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del	Verificación de los cronogramas																
	Periodicidad	OCASIONAL	MENSUAL																

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En el régimen especial del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 las garantías no son obligatorias por ministerio de la ley, y su exigencia se pacta en el contrato. El Municipio las exige porque la ejecución implica movilizar vehículos por vías urbanas y rurales afectadas por el sismo, interactuar con población vulnerable, custodiar ayudas humanitarias y emplear personal, riesgos que pueden causar perjuicios al Municipio o a terceros. El contratista constituirá a favor del Municipio de Obando, tomando como referencia los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, garantía con los siguientes amparos: (i) cumplimiento, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5%) del

valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; y (iii) responsabilidad civil extracontractual, por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al período de ejecución. No hay anticipo ni pago anticipado.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
El contrato se celebra bajo el régimen especial del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, por un valor de $20.000.000, inferior a los umbrales a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales cubren la contratación de las entidades territoriales, y su objeto —la atención humanitaria de respuesta a un desastre— no se somete a procedimiento competitivo. En consecuencia, no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales. En todo caso, el Municipio aplicará los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad y publicará los documentos del contrato en el SECOP II, en el módulo de régimen especial, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Atentamente:	NATHALIA VALENCIA MUÑOZ Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SOLICITUD DE: Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana

Por medio del presente se solicita al banco de programas y proyectos la expedición de certificación del proyecto de inversión identificado, con el fin de soportar el proceso contractual correspondiente, verificando su registro y viabilidad, vigencia y estado de ejecución, así como la correspondencia del objeto contractual con las actividades, productos y/o metas contempladas en el proyecto.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO.

Código BPIM del proyecto: 2024764970011

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del contrato que se pretende suscribir:

PRESTAR APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE OBANDO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE DOS (2) VEHÍCULOS OPERATIVOS Y HASTA OCHO (8) UNIDADES BOMBERILES, PARA EL DESPLAZAMIENTO TERRITORIAL, LA CARACTERIZACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS, LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PRIORITARIAS, EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE RESPUESTA COORDINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Valor estimado del contrato o actividad: 20.000.000

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:

Eje programático	Sector manual programático	Programa manual pragmático	Producto catalogo mga	Indicador Producto Personalizado
3.2.2 Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	Servicio de asistencia técnica (4503003)	Convenios con los organismos de socorro para la gestión del riesgos de desastres y adaptación al cambio climático (450300300)

Solicitado por:

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión relacionado se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Obando, Valle del Cauca, vigente y en ejecución, y que el objeto de la contratación solicitada por la Secretaría de Gobierno guarda correspondencia con las actividades y/o productos contemplados en el proyecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Obando con amor por el Desarrollo Económico Integral del Campo, el agua, la adaptación del Cambio Climático, la protección ambiental, la producción y el desarrollo sostenible
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
COD. BPIN:	2024764970011

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VIGENCIA DEL PROYECTO
Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando	$237000000	2024-2027

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Apoyar la realización de simulacros de emergencia	$20.000.000

Para constancia se firma en Obando Valle, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EDWIN JAVIER CARDONA OSORIO
Técnico Banco de Programas y Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 23/09/2026

Hora de Impresión: 11:32:54a. m.

NÚMERO: 753

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 22/09/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $: 20.000.000,00

(VEINTE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4503003.97990.16.014.1.2.4.3.04	SGP LD - Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático	DESPACHO	20.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LD - Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No 368

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA

NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias en el municipio de Obando

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970011

CODIGO ACTIVIDAD: 11,4

VALOR COMPROMETIDO : VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE SEPTIEMBRE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4503003	97990	014	1.2.4.3.04	613	16	SGP LD - Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático	$20.000.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	**Sector manual programático**	**Programa manual programático**	**Producto catalogo mga**	**Indicador Producto Personalizado**	**Valor**
3.2.2 Prevención del Riesgo Ambiental y de Desastres	GOBIERNO TERRITORIAL (45)	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	Servicio de asistencia técnica (4503003)	Convenios con los organismos de socorro para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático (450300300)	$20.000.000

Solicitado por:

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

DIEGO ARMANDO ORTIZ
Alcalde Municipal